



Universidad Nacional del Centro del Perú.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Ciudad Universitaria Hyo. Telef. 481060 anexo 6057
Edificio de Administración y Gobierno 8° Piso

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Huancayo, 03 de febrero de 2025

OFICIO N° 43-2025-ATYP-UEI/UNCP

Lic. MIGUEL ANGEL HURTADO SANCHEZ

JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU.

MUY URGENTE

Presente. -

ASUNTO: REMITO ANEXO N° 05 SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000119 – SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL 02 PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

REFERENCIA: ANEXO 05 MODIFICACION DEL CMN 0000000192
ANEXO 02 CMN 2025 – 2027

Por el presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez en atención al asunto indicado remito a Usted el anexo N° 05 solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades N° 0000000192, referido a la solicitud de contratación del servicio especializado en Ingeniería Civil 02, para vuestra atención en la elaboración y remisión del anexo 06 aprobación de modificaciones al CMN, debidamente suscrito.

Remisión del anexo indicado que se requiere a la brevedad a fin de continuar con los procedimientos establecidos para su contratación.

Esperando que la presente merezca su atención, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial deferencia y estima personal.

Cordialmente.



[Firma manuscrita]
M.S. ING. MIGUEL HURTADO SANCHEZ
JEFE
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Cc. //DGA/Archivo

Adjunto: lo indicado

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000119

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000095

Centro de Costo: 05.01.04 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Fecha de Solicitud: 03/02/2025

Código Item N.-	Descripción del Item	ITEM	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES		EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
				Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
071100380374	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL		Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27):SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL 2 PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



DR. MSc. ROBERTO TORRES JIMENEZ
SERVIDOR PÚBLICO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Firma: Responsable del Área Usuaria



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaría (Centro de Costos)	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Actividad	FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD
Meta Presupuestaria	0021
Denominación de la contratación	CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL 02 PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

I. FINALIDAD PUBLICA

Contar con el servicio de un profesional especializado en ingeniería civil, titulado con estudios, conocimiento y formación en ingeniería civil.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio especializado en Ingeniería Civil.

III. ALCANCES DEL SERVICIO

El profesional contratado realizará el asesoramiento técnico para el seguimiento del avance de ejecución de la obra: CONSTRUCCION, IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DEL PABELLON DE LABORATORIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA EN CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNCP - SATIPO para lo cual presentará:

3.1. Primer entregable:

3.2. Elaborar informe técnico de seguimiento del avance de ejecución de la obra y verificación de cumplimiento del expediente técnico la ejecución de la obra: CONSTRUCCION, IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DEL PABELLON DE LABORATORIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA EN CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNCP - SATIPO Segundo entregable:

- Elaborar informe técnico de seguimiento del avance de ejecución de la obra y verificación de cumplimiento del expediente técnico la ejecución de la obra: CONSTRUCCION, IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DEL PABELLON DE LABORATORIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA EN CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNCP - SATIPO

3.3. Tercer entregable:

- Elaborar informe técnico de seguimiento del avance de ejecución de la obra y verificación de cumplimiento del expediente técnico la ejecución de la obra: CONSTRUCCION, IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DEL PABELLON DE LABORATORIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA EN CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNCP - SATIPO

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

4.1. RUC activo

4.2. Formación Académica

- Título en la carrera de Ingeniería civil, habilitado y colegiado.

4.3. Experiencia laboral

- 02 años en el sector público y/o privado.

4.4. Capacitación y/o entrenamiento

- Conocimientos en el manejo del programa CIVIL3D el mismo que podrá ser acreditado mediante constancia y/o certificado.

- Conocimiento en costos, presupuestos y valorización de obras, el mismo que podrá ser acreditado mediante constancia y/o certificado.

- Conocimiento en el manejo del programa MS PROJECT el mismo que podrá ser acreditado mediante constancia y/o certificado.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

Reglamento, Ley de contrataciones del estado.

Reglamento Nacional de Edificaciones.

VI. SEGUROS (De Corresponder)

No corresponde.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones

PLAZO: Hasta 60 días calendarios (expresar el plazo en días calendario, indicando el inicio del plazo de ejecución de la prestación.) (En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo)

IX. VALOR ESTIMADO

El valor estimado es de S/ 9000.00 (nueve mil con 00/100 soles)

X. ENTREGABLES





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Entregable 01: Informe de labores realizadas de acuerdo a lo especificado en el ítem III hasta los 20 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificado y/o recepción física de la orden de servicio, referente al trabajo ejecutado.
Entregable 02: Informe de labores realizadas de acuerdo a lo especificado en el ítem III hasta los 30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificado y/o recepción física de la orden de servicio, referente al trabajo ejecutado.
Entregable 03: Informe de labores realizadas de acuerdo a lo especificado en el ítem III hasta los 60 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificado y/o recepción física de la orden de servicio, referente al trabajo ejecutado.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad a cada entregable será otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en 3 pagos de S/ 3000.00 de manera periódica

Primer pago : a la conformidad del entregable 01 presentado hasta los 20 días del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Segundo pago : a la conformidad del entregable 02 presentado hasta los 30 días del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Tercer pago : a la conformidad del entregable 03 presentado hasta los 60 días del día siguiente de notificada la orden de servicio.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De corresponder)

No corresponde.

XVI. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

No corresponde.

XVII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), es por cuenta del proveedor.

XVIII. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIX. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No corresponde.

XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cuando el proveedor llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora (10% del monto contractual de la orden de servicio o del contrato), la Universidad Nacional del Centro del Perú podrá resolver el contrato.

El contrato puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente el perfeccionamiento de contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

XXI. SANCIONES





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XXII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria las disposiciones del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado y el Código civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XXIV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se requerirá EPPs, para la visita a obras que se le encargue.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Ms. Ing. ABEL TEODORO YANGALI PAUCAR
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES UNCP



MS. ING. ABEL TEODORO YANGALI PAUCAR
JEFE
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES